

ACTA SESIÓN N°551

En la ciudad de Santiago, a 03 de septiembre de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos, Director Jurídico.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 100 amparos y reclamos. De estos, 24 se consideraron inadmisibles y 36 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 12 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 25 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 300 del Comité de Admisibilidad de 03 de septiembre de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C1232-14 presentado por don Leopoldo Valdivia en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- b) Amparo C1312-14 presentado por don Francisco Henríquez Veas en contra de la Corporación Municipal de Iquique.
- c) Reclamo C1320-14 presentado por don Alfredo Guzmán Rodríguez en contra de la Municipalidad de Maipú.
- d) Amparo C1350-14 presentado por doña Esther Castillo Camilo en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago.
- e) Amparo C1475-14 presentado por doña Ana Saladrigas Gutierrez en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- f) Amparo C1106-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- g) Amparo C1311-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.



- h) Amparo C1128-14 presentado por don Pedro Mery Reyes en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- i) Amparo C1199-14 presentado por doña Arielle Labarca Jara en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Amparo C1225-14 presentado por doña Nicolette Fernández en contra del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C1314-14 presentado por don Sergio Reyes Jiménez en contra de la Universidad de Atacama.
- b) Amparo C1359-14 presentado por don Cristian Venegas Ahumada en contra de la Comisión Nacional de Acreditación.
- c) Amparo C1390-14 presentado por doña Gabriela Tramon Pérez en contra del Servicio de Evaluación Ambiental.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.



Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU